

	Normativa para la Solicitud de Ayuda Económica para el Desarrollo de Actividades Académicas Adicionales		
	EDICIÓN: 1 ^a	CÓDIGO: Nor-AyudaEco	

**NORMATIVA PARA LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADICIONALES FACULTAD
DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Elaborado por Decano de la Facultad de Formación del Profesorado	Aprobada por Comisión Económica y de Infraestructura el 29/03/23	Aprobada por Junta de Facultad el 19/06/23
---	---	---

	Normativa para la Solicitud de Ayuda Económica para el Desarrollo de Actividades Académicas Adicionales		
	EDICIÓN: 1 ^a	CÓDIGO: Nor-AyudaEco	

Índice

PREÁMBULO	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2. Actividades subvencionables	3
Artículo 3. Procedimiento de solicitud y concesión	4
Artículo 3.1. Solicitud	4
Artículo 3.2. Evaluación	4
Artículo 3.3. Cuantías	4
Artículo 4. Pago y justificación de las ayudas	5

	Normativa para la Solicitud de Ayuda Económica para el Desarrollo de Actividades Académicas Adicionales		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: Nor-AyudaEco	

PREÁMBULO

La Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura es consciente de la necesidad de participar de forma activa en la promoción de actividades que enriquezcan la formación de los estudiantes, a través de la financiación de diferentes actividades que le sean propuestas.

Tradicionalmente, la financiación de estas actividades se realizaba de modo directo, en base a la disponibilidad presupuestaria que hubiera en el momento de la solicitud. Este mecanismo, aunque ha servido para colaborar en la financiación de un número importante de actividades, adolece de una planificación sistemática, pudiendo quedar fuera de financiación actividades que pudieran suponer un alto interés para nuestros estudiantes.

Por otro lado, la escasez de fondos con los que cuenta la Facultad, hace necesario establecer algún mecanismo que permita repartir, de forma equitativa, los recursos destinados a este fin.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta normativa es el establecimiento del procedimiento de solicitud y concesión de ayudas extraordinarias para la realización de actividades académicas en la Facultad de Formación del Profesorado.

Artículo 2. Actividades subvencionables

De forma obligatoria, la ayuda económica recibida deberá ser dedicada a **financiar parcialmente** actividades académicas cuyos destinatarios sean estudiantes de cualquiera de los estudios oficiales impartidos en la Facultad de Formación del Profesorado, tales como:

- Financiación de medios de locomoción para la realización de visitas programadas, salidas de campo, itinerarios didácticos planificadas en el seno de una asignatura/titulación.
- Financiación del pago de honorarios de ponentes en jornadas/talleres/simposios en los que, de forma obligatoria, deben participar directamente estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones oficiales de la facultad.

En ningún caso, la ayuda económica podrá ser dedicada a la financiación de gastos protocolarios.

	Normativa para la Solicitud de Ayuda Económica para el Desarrollo de Actividades Académicas Adicionales		
	EDICIÓN: 1 ^a	CÓDIGO: Nor-AyudaEco	

Artículo 3. Procedimiento de solicitud y concesión

Artículo 3.1. Solicitud

1. La solicitud de ayuda deberá ser realizada por el/la docente responsable de la actividad, a través de medios telemáticos.
2. Se establecen dos periodos para la solicitud de ayudas. En el primer periodo, para actividades a realizar en el primer semestre del curso, las solicitudes deberán presentarse en el entre 1 y 30 de septiembre. En el segundo periodo, para actividades a realizar en el segundo semestre del curso, las solicitudes deberán presentarse entre 15 de enero y 15 de febrero.
3. De forma excepcional se podrán presentar solicitudes fuera de estos plazos, siempre que esté debidamente motivado y la naturaleza de la actividad no haya podido ser prevista de forma previa.
4. En la solicitud se deberá describir, de forma resumida, la actividad a realizar, el grupo de estudiantes que participa de forma directa en la misma y la justificación de la ayuda solicitada.

Artículo 3.2. Evaluación

1. La Comisión de Economía e Infraestructura será la responsable de evaluar las solicitudes, para ello se reunirá en un plazo no superior a 5 días desde la finalización del periodo de solicitud.
2. En el caso de que existan más solicitudes que fondos disponibles, se hará una prelación en base a los siguientes criterios:
 - a. Interés académico del proyecto presentado.
 - b. Mayor número de estudiantes beneficiados/inscritos en la actividad.
 - c. Mayor grado de co-financiación por otras vías (departamento, proyecto...).

Artículo 3.3. Cuantías

El presupuesto disponible se fija en 800 euros para la convocatoria de actividades a realizar en el primer semestre y otros 800 euros para la convocatoria de actividades a realizar en el segundo semestre. Esta cantidad podrá ser modificada, tanto al alza como a la baja, de acuerdo con las necesidades presupuestarias que pueda tener la Facultad. De forma general, cada actividad podrá ser financiada con una cuantía máxima de 200 euros.

	Normativa para la Solicitud de Ayuda Económica para el Desarrollo de Actividades Académicas Adicionales		
	EDICIÓN: 1 ^a	CÓDIGO: Nor-AyudaEco	

Artículo 4. Pago y justificación de las ayudas

1. El pago se realizará de acuerdo con las instrucciones presupuestarias vigentes en cada momento. De forma previa a realizar el gasto, el responsable de la actividad deberá ponerse en contacto con la Secretaría Administrativa de la Facultad para recibir las correspondientes instrucciones.
2. La justificación de las ayudas se realizará mediante el envío de un breve informe de la actividad, incluyendo la información de los estudiantes participantes y los objetivos formativos alcanzados, así como la documentación establecida en las normas presupuestarias, dentro de los plazos establecidos y ajustándose a la circular de cierre del ejercicio económico. Esta información se incluirá en la Memoria Anual de Actividades de la Facultad.